



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 069 - 2017-MPH/GM**

Ayacucho, **03 MAY 2017**

**VISTOS:**

El Informe N° 184-2017-MPH/17.18, de fecha 02 de mayo 2017, de la Unidad de Presupuesto y Planes, sobre aprobación del Plan de Acción denominado "Plan de Reactivación Económica de la Municipalidad Provincial de Huamanga", para aprobación vía acto resolutorio de la Gerencia Municipal, contando este con los proveídos favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia Municipal, ambos de fecha 02 de mayo 2017.

El Informe N° 034-2017-MPH/17.18-MHP, del Responsable del Programa de Incentivos, quien remite informe favorable para la aprobación del Plan de Acción materia del presente, el cual fuera remitido mediante informe N° 092-2017-MPH-A/17.19, de fecha 24 de abril de 2017, por el Jefe de la Unidad de Racionalización, para su revisión y aprobación Correspondiente;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de Legalidad, Economía, Transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444;

El artículo 74° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece que, "Los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

El Decreto Legislativo 776, Ley de Tributación Municipal, señala que las Municipalidades perciben ingresos tributarios por las siguientes fuentes: a). Los impuestos municipales creados y regulados por las disposiciones del Título II. b). Las contribuciones y tasas que determinen los concejos Municipales, en el marco de los límites establecidos por el Título III, c). Los impuestos nacionales creados a favor de las municipalidades y recaudados el gobierno central, y d). Los contemplados en las normas que rigen el Fondo de Compensación Municipal.

Que, mediante Ley N° 29332, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y modificatorias, el cual tiene por objetivos: **i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos;** ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 646-2016-MPH/A, de fecha 13 de octubre 2016, Se conforma el Comité de Reactivación Económica, conformados por los representantes de la





Municipalidad Provincial de Huamanga y del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga – SATH.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 143-2017-MPH/A de fecha 13 de marzo de 2017, según anexo N° 03, se autoriza la incorporación de Saldos de Balance 2016, al Presupuesto Institucional 2017. Asignándose en la secuencia Funcional N° 28 – Unidad de Racionalización – la suma de S/.250,000.00 soles, cuyos fondos corresponde al Plan de Incentivos, para la implementación del "Plan de Reactivación Económica de la Municipalidad Provincial de Huamanga".

Que, mediante el Informe N° 184-2017-MPH/17.18, la jefa de la Unidad de Presupuesto y Planes, remite el Plan de Acción denominado "Plan de Reactivación Económica de la Municipalidad Provincial de Huamanga", para aprobación vía acto Resolutivo de la Gerencia Municipal, contando este con los proveídos favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia Municipal, ambos de fecha 02 de mayo 2017.

Que, mediante el Informe N° 034-2017-MPH/17.18-MHP, del Responsable del Programa de Incentivos, quien remite informe favorable para la aprobación del Plan de Acción materia del presente, el cual fuera remitido mediante informe N° 092-2017-MPH-A/17.19, de fecha 24 de abril de 2017, por el Jefe de la Unidad de Racionalización, para su revisión y aprobación Correspondiente, por un monto total de S/. 200,000.00;

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y; en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 y 17 del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y a las atribuciones conferidas mediante delegación de funciones según Resolución de Alcaldía N° 001-2017-MPH/A, de fecha 02 de enero 2017 y Resolución de Alcaldía N° 026-2017-MPH/A, de fecha 18 de enero del 2017;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Acción denominado "Plan de Reactivación Económica de la Municipalidad Provincial de Huamanga", que contribuye a la recaudación de los ingresos económicos de la Municipalidad, contribuyendo así el cumplimiento de uno de los objetivos del PI denominado "Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos", cuyo fin es Mejorar los niveles de recaudación económica de la Municipalidad Provincial de Huamanga, cuyo plazo de ejecución es a partir del mes de mayo y vence indefectiblemente el 31 de Diciembre del 2017, según cronograma establecido, por un costo total de S/. 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 soles), en la Sec. Func. 028, a cargo de la Unidad de Racionalización, financiado mediante el Rubro de Financiamiento 18 –Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta (...), **TR. 13-Plan de Incentivos.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas; Unidad de Racionalización, Comisión de Reactivación Económica y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** el presente Acto Resolutivo al Coordinador PI (Director de Planeamiento y Presupuesto) una (01) copia fedatada del Plan de Acción, para los trámites administrativos correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 CPC Ever Henry Vicente Sánchez  
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 04 MAYO 2017  
Oficio Circ. N° 1159-2017-UTD-SG-HPH  
SEÑOR: SUB. GERENCIA DE SISTEMAS

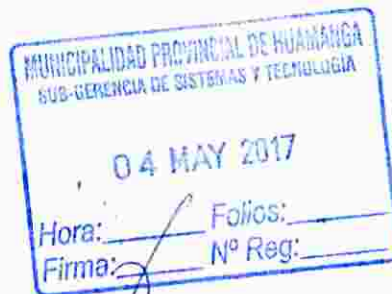
Para su conocimiento y fines legales a Ud., copia  
del original de: R51-069-2017-HPH/5-M-

del día: 03 MAYO 2017  
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta institución.

**Atentamente.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos  
*Magally Solier*  
Abog. Magally Solier Cordova



ANEXO N° 07

ANALITICO DE PRESUPUESTO DEL PLAN DE ACCION QUE SUSTENTA LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONOMICA

Denominación de la Unidad Orgánica: Unidad de Racionalización

Plan de Acción y/o Trabajo:	"Plan de Reactivación Económica de la Municipalidad Provincial de Huamanga"
Secuencia Funcional:	02B-Unidad de Racionalización
Dependencia:	Unidad de Racionalización

<b>ORIENTACIÓN DE RECURSO</b> (Metas, sostenimiento, Fines y Objetivos del Programa de Incentivos)	Contribución al cumplimiento de la meta 31 del PI 2017, a través del Incremento de la Recaudación de Recursos Directamente recaudados.
-------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO-OBJETIVO OPERATIVO A CORTO PLAZO	INDICADOR DE PRODUCTO	CALCULO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	LINEA DE BASE	META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
ACCIONES CENTRALES	Incrementar los niveles de recaudación por conceptos de Ingresos Directamente recaudados en S/800,000.00 soles en relación al año 2016	Ingresos adicionales por concepto de Ingresos Directamente recaudados con respecto al año 2016	(Importe de la recaudación 2017 (-) Importe de la recaudación 2016) *	Recaudación Municipal 2016	Incrementar el importe recaudado en S/800,000.00 en relación al periodo 2016	- Reportes de la recaudación municipal remitidos por el SAT-H

ACTIVIDADES PARA ENTREGAR EL PRODUCTO	Unidad de Medida	Cant. Prog.	Código	Insumos	UM	Cant.	CU (S/.)	Costo Anual (S/.)	CRONOGRAMA EJECUCION PPTAL			
									TRIM. I	TRIM. II	TRIM. III	TRIM. IV
									E-F-M	A-M-J	J-A-S	O-N-D
Proponer ordenanza municipal para el pago de deuda tributaria del 50% mediante bienes.	Documento /ordenanza Municipal	1	2.3.15.12	Papelерías, útiles y materiales de escritorio (Thoner, papel bond, sello, otros)	Glb.	2	25	S/. 50.00		X		
			2.3.22.44	Impresiones y fotocopias en general	Glb.	6	10	S/. 60.00				
Propuesta de ordenanza municipal sobre beneficio de rebaja del 50% de las papeletas de infracción al reglamento nacional de tránsito	Documento /ordenanza Municipal	1	2.3.15.12	Papelерías, útiles y materiales de escritorio (Thoner, papel bond, sello, otros)	Glb.	1	25	S/. 25.00		X	X	
			2.3.22.44	Impresiones y fotocopias en general	Glb.	6	10	S/. 60.00				
Sinceramiento de las deudas tributarias y no tributarias de los impuestos y arbitrios municipales	Acción	1	2.3.15.12	Papelерías, útiles y materiales de escritorio (Thoner, papel bond, sello, otros)	Glb.	5	25	S/. 125.00		X	X	X
			2.3.22.44	Impresiones y fotocopias en general	Glb.	10	10	S/. 100.00				
Control y seguimiento de las sanciones administrativas de acuerdo a la O. M. N° 007-2011-MPH/A y modificatorias	Acción	1	2.3.15.12	Papelерías, útiles y materiales de escritorio (Thoner, papel bond, sello, otros)	Glb.	10	25	S/. 250.00		X	X	X
			2.3.22.44	Impresiones y fotocopias en general	Glb.	10	10	S/. 100.00				
Seguimiento de atención de los procedimientos administrativos mediante el TUPA por las unidades orgánicas	Acción	1	2.3.15.12	Papelерías, útiles y materiales de escritorio (Thoner, papel bond, sello, otros)	Glb.	10	25	S/. 250.00		X	X	X
			2.3.22.44	Impresiones y fotocopias en general	Glb.	10	10	S/. 100.00				





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"  
LEY No. 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Organización de la Base de Datos de infractores de las unidades orgánicas con competencia funcional sancionadora.	Documento	1	2.3.15.12	Papelerías, útiles y materiales de escritorio (Thoner, papel bond, sello, otros)	Glb.	15	25	S/. 375.00				
			2.3.22.44	Impresiones y fotocopias en general	Glb.	20	10	S/. 200.00		X	X	X
Control de los depósitos de las AA. SS. De comerciantes ambulatorios e individuales, realizados mediante personal de SISA.	Acción	1	2.3.15.12	Papelerías, útiles y materiales de escritorio (Thoner, papel bond, sello, otros)	Glb.	10	25	S/. 250.00				
			2.3.22.44	Impresiones y fotocopias en general	Glb.	9	10	S/. 90.00		X	X	X
				Pasajes	Glb.	1	200	S/. 200.00				
Control de la aplicación efectiva de la directiva que establece normas internas para el control de vehículos internados en depósito oficial de vehículos de la	Acción	1	2.3.15.12	Papelerías, útiles y materiales de escritorio (Thoner, papel bond, sello, otros)	Glb.	5	25	S/. 125.00				
			2.3.22.44	Impresiones y fotocopias en general	Glb.	9	10	S/. 90.00		X	X	X
Reiterar la propuesta de instalación de un sistema de control de ingresos en las administraciones de los mercados Andrés F. Vivanco y Magdalena	Acción	1	2.3.15.12	Papelerías, útiles y materiales de escritorio (Thoner, papel bond, sello, otros)	Glb.	1	25	S/. 25.00				
			2.3.22.44	Impresiones y fotocopias en general	Glb.	9	10	S/. 90.00		X	X	X
Proponer directiva para la organización y depuración de la base de datos	Documento /Directiva	1	2.3.15.12	Papelerías, útiles y materiales de escritorio (Thoner, papel bond, sello, otros)	Glb.	1	25	S/. 25.00				
			2.3.22.44	Impresiones y fotocopias en general	Glb.	5	10	S/. 50.00		X		
Educación administrativa, tributaria, ambiental, seguridad ciudadana, prevención, ornato, seguridad vial y otras de competencia municipal.	Acción	1	2.3.15.12	Papelerías, útiles y materiales de escritorio (Thoner, papel bond, sello, otros)	Glb.	15	25	S/. 375.00				
			2.3.22.44	Impresiones y fotocopias en general	Glb.	9	10	S/. 90.00		X	X	X
Realizar operativos en zonas estratégicas de mayor crecimiento constructivo de la ciudad.	Acción	1	2.3.13.11	Combustible	Glb.	3	166	S/. 498.00				
				Pasajes	Glb.	1	200	S/. 200.00		X	X	X
Propuesta de Ordenanza cambio de zonificación especial y regular	Documento /Ordenanza Municipal	1	2.3.15.12	Papelerías, útiles y materiales de escritorio (Thoner, papel bond, sello, otros)	Glb.	1	25	S/. 25.00				
			2.3.22.44	Impresiones y fotocopias en general	Glb.	5	10	S/. 50.00		X	X	X
Realizar campañas de adecuación arquitectónica dentro del Centro Histórico	Acción	1	2.3.15.12	Papelerías, útiles y materiales de escritorio (Thoner, papel bond, sello, otros)	Glb.	20	25	S/. 500.00				
			2.3.22.44	Impresiones y fotocopias en general	Glb.	10	10	S/. 100.00		X	X	X
			2.3.11.1	Refrigerios	Glb.	1	500	S/. 500.00				
Implementación de un Sistema para el Control de los Trámites Administrativos	Acción	1	2.3.15.12	Papelerías, útiles y materiales de escritorio (Thoner, papel bond, sello, otros)	Glb.	10	25	S/. 250.00				
			2.3.22.44	Impresiones y fotocopias en general	Glb.	9	10	S/. 90.00				
			2.3.21.22	Viáticos y asignación en comisión de servicio	Glb.	1	1600	S/. 1,600.00		X	X	
			2.3.27.31	Realizado por personas naturales	Evento	1	1500	S/. 1,500.00				



